



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL – MÍNIMA CUANTÍA

El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación, según lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3.5.2 del Decreto 0734 de 2012.

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación

Teniendo en cuenta que esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial debe garantizar el apoyo logístico, mediante una adecuada administración de los recursos, se hace necesario adelantar un proceso de contratación con el fin de realizar la obra civil para llevar a cabo las remodelaciones de los baños en una de las sedes judiciales, así mismo se requiere garantizar el acceso de los visitantes con discapacidad contando con condiciones optimas que permitan un buen servicio y comodidad a los usuarios y funcionarios de la entidad.

2. Descripción del objeto a contratar

Realizar la obra civil para la remodelación de baños de una sede judicial a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

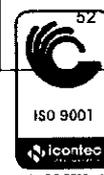
2.1 Identificación del contrato a celebrar

La presente contratación se adelantara mediante contrato de obra civil.

2.2 Elementos solicitados por parte esta Dirección Ejecutiva Seccional y descripción técnica

ITEM	ELEMENTO A COTIZAR	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de cerámica antideslizante de 20,5 cm x 20,5 cm color beige, igual o similar al existente. Para baños (Ver hoja foto No. 1)	M2	10
2	Suministro e instalación de cerámica para muro 20,5 cm x 20,5 cm color beige, igual o similar a la existente. Para muros. (Ver hoja Foto No. 2)	M2	11
3	Suministro e instalación de apoyos para discapacitados en acero inoxidable, según norma. (Ver hoja foto No. 3)	UN	1
4	Suministro e instalación de manijas para las ventanas.	UN	10
5	Adecuación de baño para convertirlo en uso para discapacitados, incluye abrir el vano de la puerta hasta un metro, suministro de puerta, adecuación de los puntos hidráulicos, modificación del orinal existente, suministro e instalación de sanitario para discapacitado y los materiales y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	UN	1
6	Adecuación de orinales en todos los pisos, se encuentran instaladas en un nivel muy bajo, subirlos a medida según la norma, incluye regatas, resanes, el cambio del orinal con todos sus accesorios. (ver hoja Foto No. 4)	UN	8
7	Suministro y aplicación de pintura vinilo tipo 1A color blanco almendra a tres manos para interiores.	M2	1
8	Suministro e instalación de división para baño en acero inoxidable, para 9 baños con dos sanitarios cada uno, dentro del área a contratar está contemplado las puertas, los pasadores de cada puerta, las divisiones interiores, y todos los elementos de anclaje necesarios para su correcto funcionamiento. (Ver hoja Foto No.5 y 6)	M2	

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 -

ITEM	ELEMENTO A COTIZAR	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
9	Reparación de ventanas (cambio de marco de 1.2 x 3), incluye pintura	UN	10
10	Reforzamiento de ventanas (Pines donde soporta la hoja que abre y cierra la ventana) y adicionalmente reforzar cada ventana con dos bisagras omega	UN	47
11	Subir muro de piletas incluye pañete y enchape por todos los lados (4 piletas) (Ver hoja foto No. 7)	M2	2
12	Aseo general	GL	1

2.2.1 Obligaciones técnicas

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas:

- a. Los trabajos y elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.
- b. Los servicios y elementos deberán ser nuevos y de primera calidad.
- c. En caso de presentarse defectos de fabricación los elementos deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario
- d. El servicio deberá realizarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin.

2.2.2 Obligaciones administrativas del contratista.

- Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- Entregar al supervisor del contrato la ficha técnica de los ítems del 1 al 8 que entregará, en ningún caso podrá cambiar los elementos ofertados sin previo consentimiento por parte del Director Ejecutivo Seccional y el supervisor designado.
- Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.

- Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

2.2.3 Obligaciones laborales:

Serán obligaciones del contratista como empleador:

- a. Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada
- b. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- c. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del Contratista.
- d. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de obra civil.

2.2.4. Obligaciones de la entidad.

La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones consagradas en las otras cláusulas, tendrá, las siguientes:

- 1) Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
- 2) Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- 3) Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
- 4) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato

2.2 Lugar de ejecución

La obra se realizara en la sede judicial sede judicial de Gacheta Cundinamarca ubicado en la Calle 4 No. 3 – 27B en el Palacio de Justicia, de conformidad con las indicaciones del supervisor designado.

2.3 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendario y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado, contados a partir del perfeccionamiento del mismo y el cual empezará una vez se suscriba el acta de inicio a más tardar dos (2) días después de la suscripción del contrato.

2.3.1 Obligaciones del supervisor

El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por el Director Ejecutivo Seccional y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes

- a) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
- b) Atender y resolver toda consulta relacionada con el proceso de obra civil.
- c) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- d) Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del presente contrato de obra civil.
- e) Expedir la certificación de recibo a satisfacción de los servicios y elementos (cumplidos) objeto del presente contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.
- f) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso.
- g) Diligenciar y remitir al área jurídica el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratistas", una vez finalice la vigencia del contrato.
- h) Presentar ante el Director Ejecutivo Seccional en forma oportuna, debidamente justificadas y soportadas las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, con un tiempo prudencial de antelación de quince (15) días calendario y/o dependiendo el plazo de ejecución del mismo e informar al área jurídica cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- i) Remitir al área jurídica una vez finalizado el contrato el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivo, junto con el formato base de liquidación aprobado, en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
- j) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en Manual de Contratación de la Entidad.

2.4 Forma de pago

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, cancelará en un contado el valor del contrato, contra entrega de los elementos y trabajos pactados, previa presentación de la factura ó cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañada de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y aportes parafiscales expedidos por el contador o revisor fiscal según sea el caso (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena) cuando a ello haya lugar.

El coordinador de área donde se encuentre adscrito el supervisor designado expedirá la certificación de cumplimiento, para lo cual, contará con la constancia de los aspectos financieros y contables, expedida por la coordinadora del área financiera y con la constancia de cumplimiento de los aspectos jurídicos, expedida por la coordinadora del área jurídica.

El pago estará aprobado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: <http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacionConsulta%20de%20pagos>.

El contratista realizara el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios, los cuales deben ser dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.

Nota: Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012, la cual creo el impuesto sobre las rentas para la equidad - CREE, el contratista deberá presentar copia del RUT y de forma complementaria aportar documento expedido por el representante legal bajo la gravedad de juramento anexo a la factura o cuenta de cobro, la actividad económica principal con el código respectivo.

2.5 Garantía del bien o servicio

- A. Estabilidad de la obra. Correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá estar vigente a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y un (1) año más El monto exigido obedece al valor estimado del contrato y el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del

contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución y el tiempo en que se presente una posible reclamación, tales como, adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere

- B. **Responsabilidad civil extracontractual.** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución, en sus prorrogas, adiciones o modificaciones si lo requiere

Nota: Las pólizas de cumplimiento se deberán presentar a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del contrato, so pena de adjudicar el contrato a la firma evaluada con el segundo menor valor.

2.6 Determinar el objeto similar para las certificaciones de experiencia

Se tomará como objeto similar aquel que incluya el mantenimiento de edificaciones y/o obra civil en general.

2.7 Verificación técnica.

- Se deberán aportar las respectivas fichas técnicas de los elementos a utilizar de los ítems del 1 al 8 que permita la correcta verificación por parte de la entidad. (Las fichas técnicas serán un documento que contendrá la información general del productos y/o elementos que ofrecen especificando, sus características materiales, sus funciones principales, su apariencia física, las especificaciones técnicas pertinentes y todas aquellas aclaraciones que deban hacerse acerca de él)
- Experiencia del oferente. Se acreditará experiencia mediante el anexo de hasta tres (3) certificaciones de contratos con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección, en ejecución y/o terminados durante los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedidas por las entidades del estado o particulares, cuya sumatoria sea como mínimo el presupuesto oficial estimado. Se entiende por objeto similar aquel que incluya la construcción, adecuación y remodelación de edificaciones y/o obra civil. En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, podrán acreditar uno o cada uno de los integrantes de la agrupación las certificaciones de experiencia de conformidad con el principio contenido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente. La entidad tendrá en cuenta el tiempo acreditado en cada una de las certificaciones, así correspondan a un mismo período de tiempo, es decir, si una certificación está acreditando junto con otra un mismo período de tiempo, se va a tener en consideración los dos (2) períodos de tiempo.

Las certificaciones deben indicar como mínimo el nombre o razón social de la empresa que expide la certificación, cargo de la persona que expide la certificación, teléfono, número del contrato, objeto del contrato, duración del contrato, fecha de iniciación y terminación, valor del contrato y la calificación del servicio. El proponente presentará la información y certificaciones sobre su experiencia, para lo cual

diligenciará el Anexo No. 6 y anexará copia del respectivo contrato, ó en su defecto presentará las certificaciones que contengan la información requerida en el citado Anexo.

La entidad se reserva el derecho de confirmar las certificaciones aportadas con el objeto de acreditar la experiencia.

- El proponente deberá presentar cronograma de obra en el que especifique los tiempos a desarrollar la presente contratación, teniendo en cuenta el plazo de ejecución solicitado por la entidad.

3. Fundamentos jurídicos

Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, ley 816 de 2003 y finalmente las del manual de contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

3.1 Modalidad de selección

Conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en Capítulo V del Título 111 del Decreto 0734 de 2012, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", por ser inferior al 10% de la menor cuantía.

4. Análisis económico

El grupo de servicios administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional para determinar el presupuesto oficial estimado con el fin de adelantar el proceso de contratación que permita la adquisición de cajas fuertes, con destino a algunas sedes judiciales adscritas a esta Dirección Ejecutiva Seccional, realizó el respectivo estudio de mercado, invitando a cotizar a las firmas: Soluciones Integrales CDG S.A.S., Constructora CSR S.A.S., Constructora INDUEL S.A.S., Idaco S.A.S., Indumuebles Hernandez S.A.S., Masava Arquitectura, Megarquitectura CYRC Ltda., Ecocivil S.A.S., Offibank S.A.S., así las cosas el presupuesto oficial estimado se calcula de acuerdo a las cotizaciones de las siguientes firmas así.

Empresa cotizante	Soluciones Integrales CDG SAS	Ecocivil SAS	Masava Arquitectura	Promedio
Valor total cotizado	\$ 62.263.816	\$ 66.874.126	\$ 47.454.268	\$ 58.864.070

De acuerdo a lo anterior el presupuesto oficial estimado para la adquisición de extintores para las diferentes sedes judiciales, corresponde a la suma de cincuenta y ocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil setenta pesos m/cte., \$58.864.070, incluido A.I.U e I.V.A.

De igual manera, para la estimación del posible valor del contrato, la entidad ha determinado las siguientes variables:

- Impuestos. Valor generado por concepto de impuestos con motivo del contrato de prestación de servicios, conforme a la norma establecida por la DIAN cobrar el impuesto de valor agregado (IVA) del 16%.

El contratista seleccionado deberá tener en cuenta en la oferta económica que la Entidad efectuara las retenciones por concepto de I.V.A., Retefuente, ICA dependiendo del régimen en que se encuentre y la del CREE, porcentaje aplicado a personas jurídicas de acuerdo a la actividad económica presentada en el RUT actualizado según Decreto 862 del 22 de abril 2013.

Impuesto de guerra: Asimismo se debe tener en cuenta el impuesto de guerra para el presente procesos, la contribución derivada de contratos de obra que trata la Ley 1106 de 2006 Artículo 6 "Contribución de los contratos de obra pública", se aplicará única y exclusivamente a los **contratos de obra pública**, teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso, esta entidad estima el cobro del mencionado impuesto.

- Gastos de personal. El contratista seleccionado se hará cargo de los gastos del personal administrativo de la empresa que represente. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo

4.1 Financiación

El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2013 según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el coordinador de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo el No. 7713 de fecha diez (10) de julio de 2013, por la unidad ejecutora 02, que afecta el rubro 113-803-1 mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector, por valor total cincuenta y ocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil setenta pesos m/cte., \$58.864.070, incluido A.I.U e I.V.A.

5. Justificación de los factores de selección

- | | |
|---|--------------------|
| • Verificación de los requisitos jurídicos | Cumple / No cumple |
| • Verificación de los requisitos financieros | Cumple / No cumple |
| • Verificación de las especificaciones técnicas y experiencia | Cumple / No cumple |
| • Evaluación de la oferta económica | Cumple/ No cumple |

5.1 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple)

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

5.2 Verificación de los requisitos financieros (Cumple / No cumple)

La evaluación de los requisitos financieros, estará a cargo del comité financiero y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

5.3 Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia

La verificación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con "Cumple o No Cumple".

5.4 Verificación de la oferta económica (Cumple/No cumple)

La verificación de este factor aplicará a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica. Para este aspecto el oferente diligenciará el anexo económico presentado en la invitación pública.

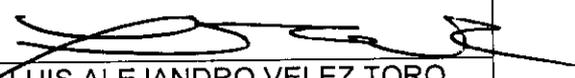
6. Garantía de los elementos y servicios.

- A. Estabilidad de la obra. Correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá estar vigente a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y un (1) año más El monto exigido obedece al valor estimado del contrato y el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución y el tiempo en que se presente una posible reclamación, tales como, adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere
- B. Responsabilidad civil extracontractual. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución, en sus prorrogas, adiciones o modificaciones si lo requiere

7. Documentos que complementan el estudio

Forma parte de estos estudios previos los siguientes documentos:

- Cotizaciones y soportes del estudio de mercado.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

Responsable técnico	Firma	
	Nombre	LUIS ALEJANDRO VELEZ TORO

Fecha de elaboración junio 25 de 2013

Anexo No. 1
ARCHIVO FOTOGRAFICO

Foto No. 1.- Gacheta – Modelo enchape de piso en baños

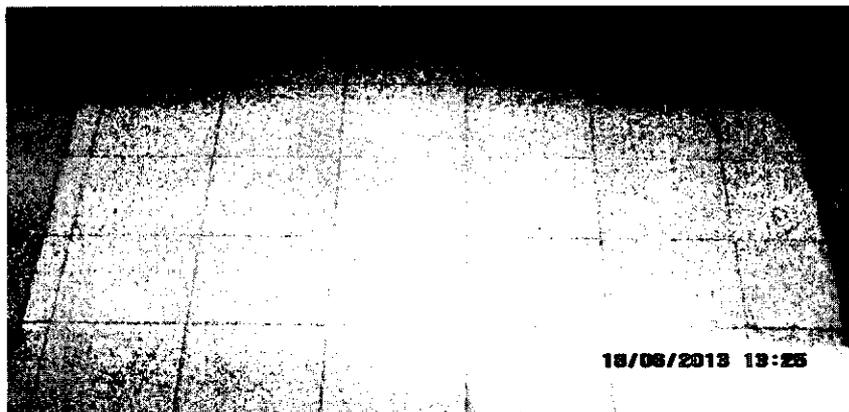


Foto No. 2.- Gacheta – Modelo de enchape en muros de baños

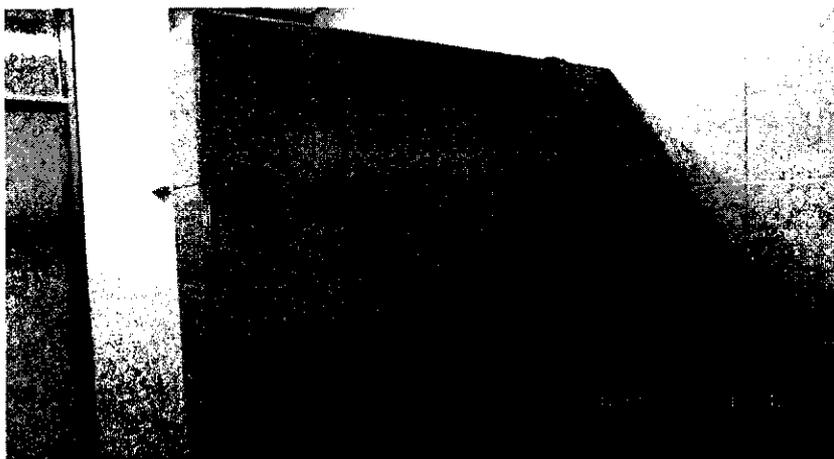


Foto No. 3.- Apoyos para discapacitados en acero inoxidable



Foto No. 4.- Orinales existentes, se observa que su colocación se encuentra muy abajo, es necesario subirlo a una medida estándar y cambiarlo por uno nuevo y de tamaño mediano

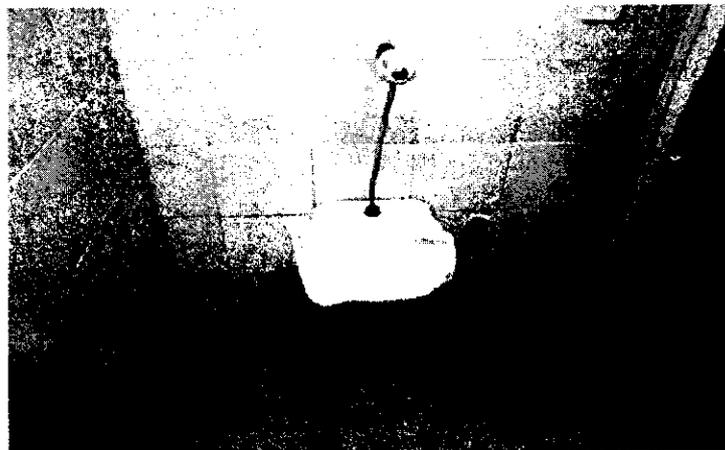


Foto No. 5- División intermedia existente, debe ser reemplazada por división en acero inoxidable

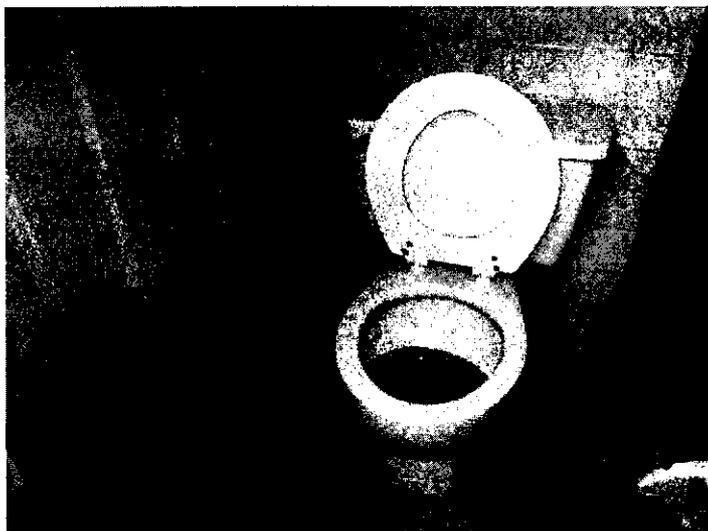


Foto No. 6- División frontal en baños, debe ser reemplazada por división en acero inoxidable

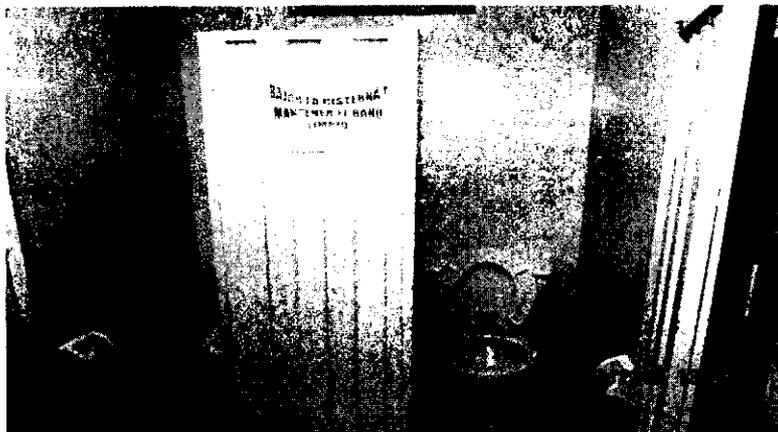


Foto No. 7- Piletas – El muro debe ser subido en 50cm

